



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.**

En Añora, siendo a las doce horas y cuarenta y un minutos del día 25 de junio de 2021, se reúnen los siguientes miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (telemática), mediante video-reunión con número de identificación: *meet.google.com/iii-wcmq-uum*.

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo

**Concejales y Concejales:**

Dña. María Dolores Benítez Calero (se ausenta a las 13:47 al finalizar el punto 16)

D. Manuel Rodríguez Fernández (se ausentó a las 13:39 h. antes de la votación del punto 15)

Dña. Catalina Madrid Sánchez

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Raúl Caballero Merino

D. Ángel Caballero Herruzo

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

D. Juan Félix Gómez Espejo

**Secretario-Interventor:** D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión y entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación al borrador del acta remitida.

Don Juan Félix Gómez alega que el debate de la moción nº 4 (Adhesión a la solicitud hecha por COESPE de realizar una auditoría de cuentas a la Seguridad Social), se tendrían que hacer dos puntualizaciones sobre la certeza o no de lo manifestado por él y por el Sr. Alcalde, por lo demás, está de acuerdo con el acta.

El Sr. Alcalde responde que el acta debe recoger lo que se dice y no interpretaciones a posteriori sobre lo que se debatió ese día, por lo que considera que no procede modificar el acta.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación adoptándose por ocho votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021.

## 2. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN Y EXENCIÓN DE TRIBUTOS.

Don Bartolomé Madrid expone que este asunto se ha visto detenidamente en la Comisión Informativa y se ha dictaminado por unanimidad la aprobación de las solicitudes que cumplen con la Ordenanza en vigor.

Seguidamente don Juan Félix Gómez indica que no tiene que decir nada más.

Por último interviene don Raúl Caballero diciendo que su voto será a favor pues estas bonificaciones van de la mano del fomento del empleo en nuestra localidad.

El Sr. Alcalde apostilla que este fue el espíritu cuando se crearon estas bonificaciones, con la intención de que en nuestro suelo industrial se implanten empresas y se generen oportunidades de empleo.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 23 de junio, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Declarar de especial interés municipal la construcción de una nave industrial en la parcela 125 del Polígono Industrial Palomares, promovida por SERVET PEDROCHES, S.L.P, y destinada a Clínica Veterinaria, por concurrir circunstancias de fomento de empleo, al haberse creado y mantenido dos empleos de personas ya empadronadas en Añora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4,1 de la “Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras”, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; ” y en el artículo 9 de la “Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo del ejercicio de actividades económicas y la apertura de establecimientos”, se acuerda estimar la solicitud presentada por SERVET PEDROCHES, S.L.P, el 7 de septiembre de 2018 y en consecuencia conceder las siguientes bonificaciones:





1. Bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia nº 686/2018 concedida el 3/05/2018.
2. Bonificación del 50% de la Tasa por expedición de la licencia de apertura de la Clínica Veterinaria expediente Gex-2998/2018.

**Segundo.** Denegar las tres solicitudes de bonificación presentadas por Belloterra Delicatessen, S.L. el 28 de octubre de 2019 y la solicitud de bonificación presentada el 23 de julio de 2020, no declarando las construcciones e instalaciones de especial interés o utilidad municipal, en base a los siguientes motivos:

1. La solicitud (N.º 2259) de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras del expediente 283/2019 por el que se ejecutó la obra de ampliación y reforma de industria de elaboración de jamones y paletas ibéricas, se deniega al no concurrir las circunstancias de fomento de empleo exigidas por el art. 4,A,1 de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” que exige que la construcción genere empleo nuevo, a tiempo completo y de personas ya empadronadas en Añora.
2. La solicitud (N.º 2258) de bonificación de la Tasa por expedición de la licencia de obras del expediente 283/2019, se deniega al no establecer el art. 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos, ningún supuesto de exención o bonificación aplicable a este supuesto.
3. La solicitud (N.º 1181) de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras del expediente 1496/2020 por el que se ejecutó la obra de instalación de placas fotovoltaicas en industria de elaboración de jamones y paletas ibéricas, se deniega al no concurrir las circunstancias de fomento de empleo exigidas por el art. 4,A,1 de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” que exige que la construcción genere empleo nuevo, a tiempo completo y de personas ya empadronadas en Añora.
4. La solicitud (N.º 2260) de bonificación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de la obra de ampliación y reforma de industria de elaboración de jamones y paletas ibéricas del expediente 720/2019, se deniega al no concurrir las circunstancias de fomento de empleo exigidas por el art. 9 de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo del ejercicio de actividades económicas y la apertura de establecimientos” que exige que la construcción genere empleo nuevo, a tiempo completo y de personas ya empadronadas en Añora.

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



### **3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE SITA EN PARAJE LOS JARALES, PARCELA 101 DEL POLÍGONO 6, PROMOVIDA POR AURELIO TORRALBO MORENO.**

En primer lugar don Bartolomé Madrid destaca que este asunto también persigue apoyar al sector ganadero, una de las fortalezas de nuestra Comarca, e intentar que todo lo que necesite este colectivo tenga la mayor agilidad administrativa posible.

Seguidamente interviene don Juan Félix Gómez señalando que todo lo que sea para fomentar el trabajo en nuestro pueblo lo ve estupendo y anuncia que votará a favor.

También toma la palabra don Raúl Caballero y manifiesta que su Grupo va a estar a favor de estos acuerdos siempre que el Sr. Secretario de el visto bueno a su legalidad.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 74/2018) para la legalización, en la parcela 101 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006001010000XA respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de vacuno de leche, promovido por Aurelio Torralbo Moreno, visto el informe emitido el día 02 de junio de 2021 por la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, aportada la información registral de la parcela y aclarada la situación de las dos viviendas que figuran en Catastro (una ha obtenido por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/10/2020 certificación administrativa declarativa de su construcción con anterioridad a 1975 y la otra se corresponde con la sala de ordeño). Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificada en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Finalmente se establece un periodo de treinta años de cualificación urbanística de los terrenos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 52.4 de la LOUA.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y aclare las fincas registrales en las que se desarrolla la actividad y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la finca a la actividad prevista, y el cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

#### **4.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde dice que siguen en la misma línea de favorecer a la actividad económica en nuestro municipio y recuerda que también fue dictaminado este asunto por unanimidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida destaca que todo lo que sea ayudar a la gente le parece bien y anuncia que su voto será favorable.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y su Grupo está a favor de estas bonificaciones e insta a que se dé mayor publicidad a las mismas cuando se abra el plazo para solicitarlas el próximo ejercicio.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 23 de junio, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de bonificación presentadas y al amparo de lo dispuesto por el art. 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 4.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se acuerda:

**Primero.** Declarar de especial interés municipal las actividades económicas ejercidas por las siguientes personas y en los siguientes inmuebles, al concurrir circunstancias de fomento del empleo que la justifican, estimando la solicitud de bonificación presentada:

##### **Edificios de uso ganadero:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>Ref. Catastral</b>	<b>Bonificación</b>
ANTONIO JOSE BEJARANO MERCHAN	4	273	14006A004002730000XU	50 %
		274	14006A004002740000XH	
PEDRO JESUS GARCIA ALVAREZ	7	83	14006A007000830000XG	50 %

5

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



**Segundo.** Desestimar la solicitud presentada por Carmen Rosa García Redondo instando la bonificación del edificio de uso industrial de su propiedad sito en la parcela 72 del polígono 1, al no reunir el requisito de ubicación establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Tercero.** Remitir el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), al objeto de que proceda a aplicar las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, en vigor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para los edificios de uso industrial la declaración de interés municipal se mantendrá hasta alcanzar el tercer año posterior a su terminación y se les aplicará el porcentaje de bonificación que para cada ejercicio establezca la Ordenanza en vigor y le corresponda según sea primer año posterior a su terminación, segundo o tercero.

Para los edificios de uso ganadero la declaración de interés municipal de las actividades ejercidas se mantendrá en el tiempo hasta tanto se proceda a su revocación y se les aplicará el porcentaje de bonificación que para cada ejercicio establezca la Ordenanza en vigor.

## **5. APROBAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.**

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario y éste recuerda que el Ayuntamiento firmó un Convenio con la Diputación a fin de colaborar con la implantación de la nueva ley de protección de datos. En base al mismo se designó a un funcionario de la Diputación como delegado de protección de datos y él nos va asesorando en los trámites a seguir. Ahora se propone aprobar la Política de seguridad conforme al modelo elaborado por la Diputación y que persigue regular el tratamiento de la información y dar seguridad a los datos que dispone este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y don Juan Félix Gómez explica que no ha podido estudiar suficientemente este tema con su Grupo.

Seguidamente don Raúl Caballero señala que si con esta Política se consigue una mejor y más adecuada seguridad en la información del Ayuntamiento de Añora su Grupo va a estar a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Finalmente, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen adoptándose, por ocho votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Añora (donde se incluye el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora) conforme al texto que figura en el expediente Gex-1116/201, a fin de establecer una adecuada protección de la información y aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

**Segundo.** Establecer los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Córdoba, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar adecuadamente la Política de Seguridad aprobada.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo y de la Política de Seguridad aprobada a la persona que desempeña las funciones de Delegado de Protección de Datos y que fueron asumidas por la Diputación de Córdoba en virtud del Convenio de Colaboración firmado el 26 de octubre de 2018.

## **6.-APROBAR LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2022 Y NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL PRÓXIMO CURSO.**

Don Bartolomé Madrid explica que en la Comisión Informativa se expuso la propuesta del Equipo de Gobierno de trasladar la fiesta del lunes de Pascua para darle mayor proyección a la Fiesta de la Cruz, y designar el lunes posterior a la Cruz como fiesta local. No obstante en 2022 el lunes posterior a la Cruz es Fiesta Nacional, al trasladarse al lunes el día de la fiesta del uno de mayo. En este sentido el Sr. Madrid indica que como el Grupo Añora Unida hizo una propuesta de designar fiesta local el viernes anterior a la Fiesta de la Cruz, dice que para el próximo año no le parece mal, pero teniendo en cuenta que los sucesivos se designe el lunes posterior a la Fiesta de la Cruz, salvo que sea Fiesta Nacional. Termina diciendo que para el segundo de fiesta propone el 11 de noviembre día de San Martín siempre que no coincida con sábado, domingo o festivo.

A continuación, toma la palabra don Juan Félix Gómez diciendo que propuso que mejor que el día del Patrón, sea el día de la Patrona, el 24 de agosto, y la gente lo pueda disfrutar más tranquilos.

El Sr. Alcalde dice que este tema se ha debatido desde hace tiempo y el argumento para no designarlo fiesta siempre ha sido que muchas personas se cogen vacaciones y muchas empresas cierran esa semana, estando también fuera del calendario escolar.





Tras aclarar el Sr. Madrid su propuesta, don Raúl Caballero dice que personalmente está de acuerdo, no obstante, aclara que no le trasladó a su Grupo esta opción.

Tomando la palabra doña Elisabeth Sánchez muestra su conformidad con la sustitución del lunes de pascua por el lunes posterior a la Fiesta de la Cruz y puntualmente para el próximo año que se designe el viernes anterior a la Cruz, por la coincidencia de la festividad del uno de mayo.

Finalmente el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta y el Sr. Presidente la somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Determinar que las fiestas locales para el año 2022, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Viernes de la Cruz: 29 de abril de 2022.  
Festividad de San Martín: 11 de noviembre de 2022.

Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

**Segundo.** Determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2021/2022, los siguientes:

Jueves 11 de noviembre de 2021  
Viernes 29 de abril de 2022.  
Lunes 30 de mayo de 2022.

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y al CEIP Ntra. Sra. de la Peña de Añora.







## 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE APRUEBAN LA LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO 2020 DEL AYUNTAMIENTO Y LA RESIDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta resumidamente del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2021 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

### DECRETO

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020 así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Añora con el siguiente resultado:

<b>1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2020)</b>		<b>1.193.965,93 €</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>546.587,18 €</b>
+De Presupuesto de Ingresos, corriente	261.757,37	
+De Presupuesto de Ingresos, cerrado	284.331,68	
+De operaciones No Presupuestarias	498,13	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>304.422,62 €</b>
+De Presupuesto de gastos, corriente	186.309,11	
+De Presupuesto de gastos, cerrado	52.642,07	
+De otras Operaciones No Presupuestarias	65.471,44	
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-60.544,33 €</b>
(-) Cobros pendientes aplicación definitiva	60.544,33	
(+) Pagos pendientes aplicación definitiva	0,00	
<b>• Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>1.375.586,16 €</b>
Saldos de dudoso cobro	190.407,48	
Remanente para gastos con F.A.	283.143,03	
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>		<b>902.035,65 €</b>

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.





Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Seguidamente don Juan Luis Pastilla da cuenta resumidamente del Decreto de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2021 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos del ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

### DECRETO

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio **2020 de la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos**, así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de **2020 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora**, con el siguiente resultado:

<b>1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2020)</b>		<b>560.121,24 €</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>64.657,19 €</b>
+De Presupuesto de Ingresos, corriente	60.545,70	
+De Presupuesto de Ingresos, cerrado	2.518,01	
+De operaciones No Presupuestarias	1.593,48	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>125.131,95 €</b>
+De Presupuesto de gastos, corriente	119.041,32	
+De Presupuesto de gastos, cerrado	0,00	
+De otras Operaciones No Presupuestarias	6.090,63	
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>0,00 €</b>
(-) Cobros pendientes aplicación definitiva	0,00	
(+) Pagos pendientes aplicación definitiva		0,00





• <b>Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>499.646,48 €</b>
Saldos de dudoso cobro	1.106,14	
Remanente para gastos con F.A.	0,00	
<b><u>Remanente de Tesorería para gastos generales</u></b>		<b><u>498.540,34 €</u></b>

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Finalmente el Sr. Alcalde destaca que estos datos reflejan una magnífica situación económica del Ayuntamiento de Añora con un remanente total de un millón cuatrocientos mil euros que permite afrontar el futuro con muchas garantías.

## **8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AÑORA PARA LA AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO EN LA CALLE CANTARRANAS.**

Entrados en este punto el Sr. Alcalde explica que se trata de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se le da una impronta diferente al entorno de la Calle Cantarranas, con una calle de nueva apertura, así como la posibilidad de construir viviendas y una cochera municipal, entendiéndose que esta modificación es beneficiosa para dicha zona y para el municipio.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa.

En este momento toma la palabra don Raúl Caballero y manifiesta que al estar prevista en la modificación del PGOU la construcción de viviendas protegidas y como ya antes han manifestado, el Grupo Socialista apuesta siempre por la rehabilitación de viviendas o su construcción dentro del casco urbano y no ampliando la extensión del casco urbano.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que como también han dicho en otras ocasiones el Equipo de Gobierno apuesta por la rehabilitación de viviendas y por ello el Ayuntamiento se suma a todos los programas de rehabilitación y están haciendo propuestas para llevar a cabo





en un plan especial de rehabilitación en la Comarca para luchar contra la despoblación, pero también apuestan por la promoción de viviendas nuevas, pues hay muchas personas que demandan este tipo de viviendas, o jóvenes que buscan viviendas de protección oficial. Concluye diciendo que la actuación de la calle Cantarranas en una promoción pequeña de siete viviendas y considera que ambas medidas son compatibles.

Finalmente, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado adoptándose el siguiente acuerdo por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstención del Grupo Socialista, (don Juan Félix Gómez no ha participado en el debate y se abstiene en la votación al tener interés personal en el presente asunto):

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019 se aprobó inicialmente la “Innovación del PGOU de Añora para la ampliación del Suelo Urbano en Calle Cantarranas”, la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación redactadas por los arquitectos don Antonio González Ramírez y don Joaquín González Ramírez.

Ambos documentos se han sometido al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 2019 (nº 237), en el Diario Córdoba de fecha 17 de diciembre de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2020 (nº 244), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añora en el que ha permanecido expuesto durante el periodo de información pública.

Durante el plazo referido se ha presentado una alegación por Don Juan Félix Gómez Espejo, mediante escrito presentado el 23 de enero de 2020 y registrado con el nº 226.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Resolver la alegación presentadas por Don Juan Félix Gómez Espejo, mediante escrito presentado el 23 de enero de 2020 y registrado con el nº 226, en base a la valoración realizada por el equipo redactor y del informe el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, en el siguiente sentido:

1º. Como reconoce el alegante el sector SUO-R1 no incluye terrenos de su propiedad.

2º. No le corresponde a esta Innovación plantear cuáles sean las alteraciones físicas que más adelante haya que realizar; serán los instrumentos de ejecución material —el proyecto de urbanización o equivalente— los que definan las obras que haya que producir.

En todo caso, cualquier actuación urbanizadora deberá desarrollarse dentro de los límites del sector, incluyendo la transformación del extremo norte del camino de la Huerta del Crespo en vía urbana. Sólo se prevé una pequeña actuación de urbanización exterior al sector en el punto donde el camino de la Huerta del Crespo llega a la carretera A-3177, para formalizar el acuerdo entre ambas vías, que se desarrollará sobre dominio público viario.





En el caso que la actuación municipal causara daños o desperfectos en finca privadas éstos serán reparados.

3º. En otro orden de cosas, la redistribución dominical se producirá también en el interior del ámbito, aunque, en principio, todos los terrenos incluidos son de titularidad municipal o de dominio público.

4º. En relación a la distancia mínima de las edificaciones en suelo no urbanizable a núcleos urbanos y sus excepciones para la implantación de los distintos usos y actividades permitidos y/o autorizables se estará a lo dispuesto en el capítulo 1º y 2º, del título X sobre “Normativa Específica en Suelo No Urbanizable” de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora o a la normativa urbanística del planeamiento general en vigor en el momento de solicitar la excepcionalidad, no siendo esta cuestión objeto de la presente innovación.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la “Innovación del PGOU de Añora para la ampliación del Suelo Urbano en Calle Cantarranas”, y el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación, redactadas por los arquitectos don Antonio González Ramírez y don Joaquín González Ramírez (empresa: Arquitae® Urbanismo y Arquitectura SLNE), con las modificaciones derivadas de la tramitación de la adecuación a los Informes Sectoriales tanto de la Innovación del planeamiento general como del Estudio Ambiental Estratégico, declarando que las modificaciones introducidas no son sustanciales, todo ello conforme a los documentos que obran en el expediente Gex-928/2018.

**TERCERO.-** Requerir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, competente en vivienda, e incidencia territorial, cuyos informes tienen carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y de los informes emitidos previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dichos informes. Este trámite, al tratarse de informes autonómicos, se sustanciarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.

**CUARTO.-** Remitir al Órgano Ambiental (Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Junta de Andalucía) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los documentos recogidos en el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), para que éste emita Declaración Ambiental Estratégica en el plazo máximo de tres meses desde la entrada del expediente completo conforme dispone el Art. 40.5.1 de la GICA.

**QUINTO.-** Cumplidos los mencionados trámites remitir el documento urbanístico y el Estudio Ambiental Estratégico a la Delegación Territorial de la Consejería de Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Territorio y Urbanismo, que deberá producirse en el plazo de 5 meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado.

## 9. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL CAMINO CARRIL DEL TALAVERANO.

En primer lugar interviene el Sr. Portavoz de Añora Unida y dice que entiende que no tiene perjuicio para el Ayuntamiento siempre que la ejecución del Camino se haga bien. Concluye que está a favor de que se proceda a la desafectación del mismo con la finalidad del cambio de trazado.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista señala que ya se posicionó a favor de este cambio de trazado pues se beneficiaba al dueño de la finca, siempre que el Ayuntamiento no tenga ningún perjuicio y el camino se quede perfectamente arreglado.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

El camino público propiedad del Ayuntamiento de Añora “Camino Carril del Talaverano” localizado en el Polígono 3 Parcela 9015, referencia catastral 14006A0030901500000XF, se encuentra inscrito en el Inventario de Caminos Municipales del Ayuntamiento de Añora con número 72.

Se ha practicado su inscripción en el Registro de la Propiedad con Código Único de Finca Registral 14013000747779, bajo la calificación jurídica de bien de dominio público, uso público, camino.

Se ha iniciado expediente de desafectación como actuación previa a la tramitación de cambio de trazado del Camino “Carril del Talaverano” solicitado por D. Andrés Aláez López, entendiéndose que el mismo favorece el dominio público pues permitirá mejorar y ensanchar el tramo inicial del Camino.

Habiendo aprobado inicialmente la desafectación del tramo inicial del Camino “Carril del Talaverano” que discurre entre las Parcelas 62 y 63 del Polígono 3 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021 y siendo sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Considerando que el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y que en el expediente ha quedado acreditada la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta en base al artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y siendo el Pleno el órgano competente de conformidad con el artículo 22.2.1.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**





**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación del tramo inicial del Camino “Carril del Talaverano” que discurre entre las Parcelas 62 y 63 del Polígono 3. Dicho tramo coincide con el inicio del Camino junto a su acceso en el Camino de Añora a Pozoblanco y finaliza en extremo Sur y Este de las Parcelas 62 y 63 el Polígono 3, respectivamente.

Dicho tramo queda calificado como bien patrimonial con la única finalidad de realizar un cambio de trazado en el inicio del Camino Público “Carril del Talaverano”.

**SEGUNDO.** Aprobado definitivamente el expediente se realizará la correspondiente modificación en el Registro de la Propiedad, para que quede constancia de la alteración de la calificación jurídica de parte de la finca registral; y se efectuaran las correspondientes anotaciones en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que se inicie por el órgano municipal competente expediente de permuta del tramo del camino municipal desafectado, para la consecución de la finalidad de la modificación del trazado de dicho Camino a su paso por la finca titularidad de D. Andrés Aláez López, de acuerdo con la fundamentación expuesta y que obra en el expediente tramitado.

## **10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 5/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.**

El Sr. Alcalde explica, como se dio cuenta en la Comisión Informativa, que esta modificación de créditos consiste en hacer algunos reajustes y aportar más fondos a las partidas que vemos que se van a quedar cortas.

A continuación toma la palabra don Juan Félix Gómez y dice que hay dinero y hay partidas que no se van a ejecutar por lo que sería lógico que estuviera a favor, no obstante su voto va a ser en contra porque no están de acuerdo en qué se gasta el dinero, entendiendo que hay otras necesidades y que nunca las atiende el Equipo de Gobierno.

Seguidamente toma la palabra don Raúl Caballero y formula las siguientes preguntas:

¿A qué es debido el aumento tan considerable de la partida de las Jornadas del Gurumelo?

¿En qué consiste el Programa de medioambiente de la Diputación?; ¿El motivo del aumento de los diez mil euros? y ¿Qué importe tenía inicialmente dicho Programa?

El Sr. Alcalde dice que la Jornada del Gurumelo no se ha modificado, se ha ejecutado el mismo proyecto que se solicitó a ADROCHES.





El Ayuntamiento de Añora, gracias a que hace buenos proyectos, son valorados con la máxima puntuación, pero la aportación municipal también da puntos, y resta puntos haber obtenido ayudas en los años anteriores. Por ese motivo se ha tenido que presentar un proyecto más ambicioso, con mayor aportación municipal, teniendo así mayores posibilidades de que la ayuda sea concedida.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Añora, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 5/2021, en los siguientes términos:

I.- PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO:  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Suplementos de crédito.</b>
1700-21206. Medio Ambiente. Prog. Medio Ambiente Diputación gasto corriente	1.250,00
1700-21207. Medio Ambiente. Jornadas Gurumelo	5.700,00
1700-62307. Medio Ambiente. Prog. Medio Ambiente Diputación gasto de capital	10.300,00
2410-13112. Fomento del Empleo- IPBS Auxiliar de inclusión social	9.020,00
2410-61093. Fomento del empleo PFEA. Ej. Cte. E. estable, Mejora C/ Amargura	8.427,00
2410-61094. Fomento del empleo PFEA. Ej. Cte. G. rentas, Mejora C/ Córdoba	68.852,00
3230-22692. Guardería. Gastos diversos de Guardería	1.000,00
4320-62293. Turismo. Terminación Centro ADEHESA	36.000,00
9200-13100. Admón. General. Personal laboral temporal, Plan prevención exclusión social	30.000,00
9200-21400. Admón. General. Conservación de vehículos	7.000,00
9200-22111. Admón. General. Suministros Covid, mascarillas, gel, etc.	12.000,00
9200-22786. Admón. General. Servicio y suministros de prevención de riesgos laborales	1.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>190.549,00</b>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021





<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Créditos extraordinarios.</b>
4320-22719. Turismo. Programa de turismo de Junta And. MUNITIC	6.000,00
4320-63255. Turismo. Programa de turismo de Junta And. PATCUL, Accesibilidad Museo	1,00
9200-13103. Admón. General. Plan Córdoba-15 gastos de personal	60.008,00
9200-22115. Admón. General. Plan Córdoba-15 suministros y otros gastos	19.000,00
9200-62983. Admón. General. Plan Córdoba-15 inversiones y gastos de capital	60.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>145.009,00</b>

**La modificación total de créditos asciende a 335.558,00 €**

## II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS:

### Bajas de créditos

<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Bajas de crédito.</b>
2410-61091. Fomento del empleo PFEA. Ejer. Cte. G. rentas, Mejora C/ Río Jordán	49.986,00
3380-22611. Festejos. Gastos Fiesta de la Cruz	4.000,00
3380-22613. Fiestas populares. Eventos verano e IBERIC-FEST	5.000,00
3400-22612. Deportes. Olimpiadas rurales y miniolimpiadas	11.000,00
<b>TOTAL BAJA DE CRÉDITOS</b>	<b>69.986,00</b>

### Mayores ingresos

<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Bajas de crédito.</b>
46117. Diputación. IPBS Auxiliar de Inclusión Social	2.613,00
46131. Diputación. Programa CORDOBA-15	149.008,00
72101. INEM. Obras PFEA Ejer. Cte. subvención mano de obra	7.906,00
76109. Diputación Obras PFEA Ejer. Cte. subvención para materiales	1.757,00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>161.284,00</b>

### Remanentes para gastos generales

<b>Aplicación presupuestaria de gastos y denominación</b>	<b>Bajas de crédito.</b>
87000. Remanente para gastos generales	104.288,00
<b>TOTAL REMANENTE</b>	<b>104.288,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



### **La financiación total de la modificación de créditos asciende a 335.558,00 €**

**Segundo.** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

### **11.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE), A TRAVÉS DEL NODO INTEROPERABLE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

En primer lugar toma la palabra el Sr. Secretario y explica que la Diputación asesora a los Ayuntamientos en materia de innovación y administración electrónica. Ahora propone la firma de este Convenio que persigue el intercambio de información con otras administraciones y evitar que los vecinos tengan que aportar documentación que ya obra en poder de la administración.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez y muestra su conformidad con la adhesión pues todo lo que sea facilitar el funcionamiento para las personas está bien y también entiende que agilizará la labor administrativa.

En este momento toma la palabra don Raúl Caballero indicando que la adhesión a esta plataforma conlleva un avance digital entre las distintas administraciones y anuncia que votará a favor.

A continuación el Sr. Presidente, tras afirmar que todos coinciden en que es algo positivo y en lo que hay que seguir avanzando, somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Añora a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo.





**Segundo.** Declara que el Ayuntamiento de Añora conoce que dicha adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.

**Tercero.** Se adopta compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones que de la adhesión se deriven.

**Cuarto.** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Programa Europeos y Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba.

## **12.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023**

El Sr. Alcalde recuerda que los Planes Provinciales cuatrianuales se decidieron destinarlos a la adquisición de terreno para la construcción de la Unidad de Estancia Diurna y para la propia construcción de esa Unidad. En este sentido explica que la modificación que se propone es destinar los cuatro mil euros que han sobrado de la adquisición a la construcción de la Unidad de Estancia Diurna. Añade que también se propone llevar a cabo la obra por el Ayuntamiento, pero por contrata con una empresa tras su licitación, en lugar de hacer la obra por administración.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida diciendo que el terreno ya se ha adquirido y como ahora falta construir la Unidad de Estancia Diurna, solicita al Sr. Alcalde que informe cómo va la modificación urbanística para la ampliación del perímetro urbano en esos terrenos, pues si está tarda en tramitarse varios años, no va a ser posible empezar las obras, lo que daría lugar a tener que solicitar a la Diputación más modificaciones.

El Sr. Alcalde responde que ese suelo es rústico y el Ayuntamiento está intentando que se pueda hacer por interés social mediante un proyecto de actuación como se contempla en la normativa. Si la Junta de Andalucía considera que no se puede hacer por esa vía se tendrá que ir a una innovación del PGOU. Al día de hoy pueden ocurrir esos dos escenarios.

Don Raúl Caballero manifiesta que su Grupo está a favor y recuerda que la construcción de la Unidad de Estancia Diurna estaba prevista en el programa electoral del Partido Socialista. Finalmente pregunta si con la licitación la obra será adjudicada a una empresa o a varias.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



El Sr. Alcalde informa que dicha obra por el importe del presupuesto asignado (bien sea completa o de una primera fase), será adjudicada a una sola empresa. También informa que ante los fondos Next Generation se han hecho solicitudes y muestras de interés ante los distintos Ministerios y si concedieran subvenciones para la construcción de la Unidad de Estancia Diurna, quizás los Planes Provinciales se destinen a otra finalidad.

Siguiendo en el uso de la palabra el Sr. Madrid aclara que ahora se está reconduciendo mucho el tema de la atención a mayores y las líneas que vienen marcadas por Europa no se conocen aún bien. Anuncia que va a asistir a unas jornadas donde se va a aclarar este tema y cuando se conozcan esas líneas habrá que ver si hay otras opciones mejores. En este sentido sería posible que este proyecto pudiera sufrir alguna modificación para estar alineados con los criterios fijados por los gobiernos autonómico, estatal y europeo.

Finalmente, el Sr. Presidente somete el presente asunto a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha determinado que el gasto de la actuación denominada “Adquisición de terrenos para la construcción de una Unidad de Estancia Diurna”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el bienio 2020-2021, es inferior en 4.000,00 al coste inicialmente previsto (20.000,00 €), por medio del presente el Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda:

**Primero.** Solicitar a la Diputación de Córdoba una modificación de las subvenciones concedidas para las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación el día 8 de julio de 2020, mediante un reajuste de las cantidades asignadas a las dos actuaciones.

En concreto se solicita minorar en 4.000,00 euros el importe de la actuación denominada “Adquisición de terrenos para la construcción de una Unidad de Estancia Diurna” quedando definitivamente con un importe total de la actuación de 16.000,00 euros y ampliar en 4.000,00 euros el importe de la actuación denominada “Construcción de Unidad de Estancia Diurna Municipal”, quedando definitivamente con un importe total de la actuación de 354.315,00 euros.

**Segundo.** Aplicar el dinero sobrante de la ayuda concedida e ingresada en este Ayuntamiento para la actuación “Adquisición de terrenos para la construcción de una Unidad de Estancia Diurna” que asciende a 4.000,00 euros, adoptando compromiso de destinarlo a financiar la ejecución de la obra de “Construcción de Unidad de Estancia Diurna Municipal”.





**Tercero.** Modificar el sistema de ejecución solicitado inicialmente y asumir el Ayuntamiento de Añora la licitación, adjudicación y ejecución del contrato de obras de para la “Construcción de Unidad de Estancia Diurna Municipal”, solicitando a la Diputación de Córdoba la aportación económica para su financiación, al amparo de lo dispuesto en el punto 7.1. opción 2 de los “*Criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal cuatrienio 2020-2023*”.

Asumir igualmente la redacción del proyecto, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión y dando cumplimiento a las obligaciones previstas para esta modalidad de ejecución en el punto 8.4 de los antes citados Criterios y directrices del Plan.

**Cuarto.** Mantener el resto de declaraciones y compromisos adoptados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de febrero de 2020 en el que se solicitó acogerse al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023.

**Quinto.** Dar traslado de la presente solicitud a la Diputación de Córdoba en orden a la resolución de la modificación propuesta, adjuntando la documentación preceptiva.

### **13. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP PARA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.**

El Sr. Alcalde dice que este es otro punto en el que se está avanzando en comunicación e información lo que redundará en la mejora de la atención al ciudadano.

Seguidamente interviene don Juan Félix Gómez manifestando su conformidad y anunciando su voto favorable.

A continuación, don Raúl Caballero anuncia que el voto de su Grupo será favorable, pues la adhesión a este Convenio facilitará el intercambio de información con la Agencia Tributaria lo que conllevará un mejor servicio a los ciudadanos de Añora.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Solicitar la adhesión plena del Ayuntamiento de Añora al Convenio suscrito el 18 de marzo de 2021 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto sea de aplicación.





**Segundo.** Declarar bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se Garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

**Tercero.** Nombrar interlocutor único al Sr. Alcalde como Órgano que ostenta la representación del Ayuntamiento de Añora y designa como personas físicas de contacto a los/as siguientes funcionarios/as: don Juan Luis Pastilla Gómez y Dña. María José Gómez Herruzo.

**Cuarto.** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Tributaria de Córdoba.

#### **14. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021 DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS.**

Al no haber sido dictaminado el presente asunto, en primer lugar, se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente don Bartolomé Madrid explica que es una modificación para destinar parte del remanente de la Residencia en mejorar el servicio prestado a las personas mayores. En este sentido da cuenta de la adquisición de televisiones en todas las habitaciones para hacer más llevaderos los periodos de confinamiento, culminar la sustitución de camas por camas eléctricas, mejorar aseos, vestuarios, espacios administrativos. También informa que existen otras mejoras como la sustitución de depósitos y la sustitución de la caldera por una nueva de biomasa.

Finalmente el Sr. Alcalde informa que en el mes de septiembre probablemente, cuando se tenga conocimiento de las ayudas solicitadas, quizás se utilice más remanente para mejorar aún más la Residencia, para prestar el mejor servicio a nuestros mayores y también para que los trabajadores del Centro se sientan lo más cómodos posibles.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida y señala que está de acuerdo con la modificación teniendo en cuenta que las mejoras son necesarias para el personal y los residentes.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista considera que son necesarios los cambios previstos y anuncia que votarán a favor.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos del presente ejercicio nº 1/2021, en los siguientes términos:

1.º- Suplementos de créditos en las partidas que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito
312-62300. Serv. Asistenciales a mayores. Adquisición de equipamiento diverso	10.000,00
312-63205. Servicios Asistenciales a mayores. Obras de reforma y mejora	50.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>60.000,00 €</b>

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

**Remanente de tesorería para gastos generales**

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayores Ingresos
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	60.000,00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>60.000,00</b>

**Total financiación modificaciones de créditos 60.000,00 €**

**Segundo.** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.





## **15. MODIFICAR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CARGO DE LA CORPORACION QUE SE DESEMPEÑA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.**

Al no haber sido dictaminado el presente asunto, en primer lugar, se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde explica que este punto viene motivado por la renuncia al Cargo de Concejal que ha presentado a este Pleno doña María Dolores Benítez y aclara que la dedicación que estaba haciendo ella va a tenerla otro Concejal, que será don Ángel Caballero.

Tomando la palabra don Juan Félix Gómez dice que no tiene nada que opinar. Añade que le parece bien que si se dan nuevas encomiendas a un Concejal, se le asigne un dinero.

A continuación interviene don Raúl Caballero y agradece a doña María Dolores Benítez la labor que ha realizado por los vecinos de Añora y le desea lo mejor.

Sometida la presente propuesta a votación por el Sr. Presidente se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 2019 en relación al cargo que se desempeña en régimen de dedicación parcial en el Ayuntamiento de Añora, adoptando el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 10 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 497,68 euros, más dos pagas extraordinarias de 423,35 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

**Segundo.** Notificar y publicar en tiempo y forma el presente acuerdo.







## 16. ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA PRESENTADA POR DOÑA MARÍA DOLORES BENÍTEZ CALERO.

Al no haber sido dictaminado el presente asunto, en primer lugar, se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente toma la palabra doña María Dolores Benítez y dice que se va con mucha pena, también con mucha satisfacción, ha aprendido mucho estos años que ha ocupado la concejalía, pero el trabajo y el futuro requiere de tiempo y por eso ha decidido presentar su renuncia. Da las gracias al Equipo de Gobierno y a todos los Concejales por el apoyo que le han prestado. También da la bienvenida a la compañera que la va a sustituir y le brinda todo el apoyo que necesite. Finalmente señala que por motivos personales tiene que marcharse y transmite mucho ánimo para los años venideros y muchísimas gracias por todo y a todos.

A continuación, interviene doña Elisabeth Sánchez y hace extensivo el agradecimiento que ha hecho su compañero de Grupo. En este sentido le da las gracias de corazón a doña María Dolores Benítez por su trabajo y dedicación a los noriegos.

Seguidamente don Juan Félix desea a doña María Dolores Benítez que le vaya bien en su nueva propuesta de vida y le da las gracias por todo lo que ha ayudado a todos los noriegos.

Finalmente toma la palabra don Bartolomé Madrid diciendo que es un momento especial y que para doña María Dolores Benítez no tiene nada más que palabras de agradecimiento, por su confianza, por haber estado a su lado, por haber trabajado por su pueblo, por su generosidad y compromiso, y por tantos ratos que han vivido juntos. En este sentido el Sr. Madrid recuerda que este año lo han pasado muy mal, y le dice a la Concejala saliente que ha estado ahí dando el callo y dándolo todo por el pueblo y por sus compañeros. El Sr. Alcalde añade que en estos momentos es el corazón el que manda y se queda con el trabajo realizado, pero fundamentalmente con la amistad y el cariño que queda para siempre y todo lo que conlleva, que son las mas importantes en la vida. Añade: serás nuestra “Lola” de siempre. Por último, le desea que le vaya lo mejor posible y le brinda la ayuda que necesite.

A continuación, se somete a votación la propuesta adoptándose por siete votos a favor y una abstención de la Sra. Concejala saliente, el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por doña María Dolores Benítez Calero, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala del Partido Popular para el que fue elegida en las Elecciones Municipales de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas: por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejales, el escaño se atribuirá al candidato/a o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Tomar conocimiento del escrito presentado con fecha 10 de junio de 2021 por doña María Dolores Benítez Calero, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejales, formando parte del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

Segundo. Declarar la vacante producida del cargo de Concejales de este Ayuntamiento por la dimisión de doña María Dolores Benítez Calero, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de proceder a su sustitución conforme a lo previsto en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de los presentes acuerdos.

Cuarto. Notificar los acuerdos adoptados a la interesada.

## 17. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones de la Alcaldía de fecha:

06/04/2021, 07/04/2021, 07/04/2021, 09/04/2021, 15/04/2021, 15/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 21/04/2021, 28/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021, 30/04/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 13/05/2021, 17/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021, 26/05/2021, 26/05/2021, 31/05/2021, 02/06/2021, 02/06/2021, 03/06/2021, 04/06/2021, 04/06/2021, 04/06/2021, 08/06/2021, 11/06/2021, 11/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 17/06/2021, 21/06/2021, 21/06/2021, 21/06/2021 y 22/06/2021.

Expresamente se da cuenta de la Resolución de 21 de junio de 2021 por el que modifican las delegaciones de áreas en Concejales.

También se da cuenta expresa de la Resolución de 24 de junio por el que se concede una delegación especial en favor del Concejales don Manuel Rodríguez para celebrar un matrimonio civil.

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



## 18. MOCIONES

### MOCIÓN 1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Tras la ratificación de la urgencia por unanimidad el Sr. Alcalde manifiesta que la modificación pretende incentivar un poco, dentro de la situación de la pandemia por Covid, el acceso a la piscina los días laborales. Consiste en contemplar que con un prepago de dieciséis baños se regalen cuatro, tanto para adultos como para niños. También anuncia que desde el Ayuntamiento se van a dar unas invitaciones a los niños de primaria y la ESO del Colegio de Añora para premiar el comportamiento que han tenido todos los niños en estos tiempos tan difíciles.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez y manifiesta estar de acuerdo en la modificación propuesta pues la medida pretende incrementar el número de personas que van a la piscina.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista indica que su Grupo entiende que hay que adaptar cada temporada de baños a la situación del Covid, no obstante como la modificación propuesta no ha sido consensuada con su Grupo Político, anuncia que se abstendrán en la votación.

Seguidamente se suceden varias intervenciones del Sr. Alcalde y los dos Sres. Concejales del Grupo Socialista sobre la posibilidad de hacer propuestas en el seno de las comisiones informativas y sobre el tiempo disponible para ello.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación la moción, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Añora Unida y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio”, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

**Segundo.** Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercero.** Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no





se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

#### **Disposición Transitoria Primera.**

A fin de adecuar el servicio al estado actual de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, se establece para la temporada de baños 2021:

1. Que la venta de entradas se hará preferentemente con cita previa, no obstante, se podrá adquirir la entrada en taquilla en el momento del acceso hasta completar aforo.
2. La inaplicación de las tarifas de la Piscina Municipal de bonos, baño nocturno y descuentos por grupos.
3. La posibilidad de adquirir anticipadamente 16 entradas de adultos de días laborables al precio establecido de 2,50 €/día, abonando el usuario 40,00 € y permitiéndole el acceso 20 días laborables que podrá utilizar durante la presente temporada.
4. La posibilidad de adquirir anticipadamente 16 entradas de niños de días laborables al precio establecido de 1,50 €/día, abonando el usuario 24,00 € y permitiéndole el acceso 20 días laborables que podrá utilizar durante la presente temporada.

#### **MOCIÓN 2. QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA CONDENAR EL INDULTO OTORGADO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN Y EXIGIR LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR HABER FALTADO A SU JURAMENTO CONSTITUCIONAL**

En primer lugar, el Sr. Alcalde dice que el Grupo Popular presenta esta moción porque es una cuestión muy grave la que está ocurriendo en nuestro país con estos indultos y explica que todos han podido ver la imágenes de la salida de la cárcel diciéndole a todos los españoles: *<aquí estamos para seguir intentando hacer los mismo con más fuerza>*.

Ante esta situación su Grupo entiende que se ha faltado al juramento hecho y a lo prometido y por lo tanto consideran que están en la obligación de presentar esta moción.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



A continuación, es ratificada por unanimidad la procedencia de su debate al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente el Sr. Presidente abre un primer turno de intervenciones.

Toma la palabra don Juan Félix Gómez indicando que no está de acuerdo que esta moción se traiga al Pleno, pues es un tema que no incumbe al pueblo de Añora. Considera que cada uno puede tener la opinión que quiera y que cosas peores ha hecho el Gobierno del Partido Popular, como ha sido crear una policía paralela para sacar falsos testimonios de los partidos políticos de la oposición y considera que eso sí es una auténtica vergüenza.

El Sr. Presidente le pide al Sr. Gómez que se ciña al tema de la moción y dé sus argumentos sobre los indultos y no sobre otras cuestiones.

Retomando la palabra don Juan Félix Gómez, señala que los indultos se han hecho conforme a una ley y a la Constitución. Considera que como se han cumplido todos los trámites legalmente establecidos no procede traer esta moción al Pleno. Culmina diciendo que el Partido Popular está llevando este tema a los Ayuntamientos porque no tienen escaños suficientes en el Congreso, y aquí ya lo han votado y se lo han echado para atrás al PP.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero y manifiesta que los miembros de su Grupo han decidido no debatir esta moción debido a que en esta Corporación se decidió no llevar mociones no relacionadas con el pueblo y esta no cumple dicho requisito. Añade que en un anterior pleno el Grupo de Añora Unida fue criticado por el Sr. Alcalde por este mismo motivo y ahora el Grupo Popular está haciendo lo mismo. También argumenta que no ha tenido tiempo de consensuar con su Grupo el posicionamiento ante esta moción al haber entrado tres horas antes del pleno.

A continuación, toma la palabra don Bartolomé Madrid diciendo que no se cierto que se haya acordado que no se traigan asuntos no relacionados con nuestro ámbito. En este sentido, reconoce que sí ha manifestado que no es partidario de traer asuntos que se tienen que resolver en un parlamento. Pero la moción de hoy es un tema diferente pues trata de unos indultos que afectan absolutamente a toda la población porque afectan a nuestra democracia. A continuación, reproduce unas palabras del Presidente del Gobierno en las que dice que hay que acabar con los indultos políticos, y entiende que cuando se miente a los ciudadanos y se va en contra de la constitución nos afecta a todos y hay que posicionarse al respecto.

Acto seguido interviene doña Elisabeth Sánchez y pide que no se pongan palabra en nombre de su Grupo pues no han dicho que están a favor o en contra de la moción, sólo han dicho que no van a entrar y recuerda que están en el Pleno del Ayuntamiento de Añora.

En este momento don Raúl Caballero toma la palabra manifestando que lo que se ha hecho es totalmente democrático y constitucional, y respecto a las palabras reproducidas de

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



don Pedro Sánchez, considera que, por desgracia, es habitual hoy en día, que un político diga una cosa un día y otro día otra diferente.

El Sr. Alcalde señala que le parece una afirmación muy grave en una persona que se dedica a la política como usted, y considera que no tantos políticos tienen esa facilidad para decir una cosa y la contraria.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida y manifiesta que en el Congreso reside la soberanía de todos los españoles, en dos veces el PP ha llevado una moción sobre los indultos y han perdido la votación, afirmando que eso es la democracia. Concluye diciendo que el Partido Popular ha hecho más indultos que el Partido Socialista, y se pregunta si es que existen ciudadanos de primera y de segunda.

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que la democracia es que todos y cada uno de los presentes se puedan expresar como lo están haciendo y que cada Grupo Político pueda presentar las mociones que considere oportunas, aunque otros Grupos no compartan la trascendencia de la misma, y se puedan debatir y votar, y a esto se le llama libertad.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la moción quedando aprobada, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y el Grupo Añora Unida, siendo del tenor literal siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno han concedido el indulto a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos y que sus objetivos siguen siendo los mismos que en 2017 (amnistía, referéndum de autodeterminación, etc.) e igual de ilegales que entonces.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden, el Presidente Sánchez y su gobierno, con esta medida es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al conceder el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Añora presenta la siguiente:

El pleno del Ayuntamiento de Añora adopta los siguientes acuerdos:





PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Condena la decisión del gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional- tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

## 19. RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, el Sr. Alcalde explica que va a dar respuesta a las preguntas y los ruegos que se han presentado con veinticuatro horas de antelación como marca la normativa. Las presentadas sin dicha antelación las ha leído a las doce cuando ha llegado al Ayuntamiento después de atender otras tareas y no le ha dado tiempo a recabar la información necesaria para su respuesta.

**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito las siguientes preguntas:**

*Durante el pleno ordinario, aunque fuera de plazo, celebrado el 30 de diciembre de 2020 se informó del rastreo masivo que según el alcalde se iba a llevar a cabo al día siguiente, cosa que no se cumplió.*

*Las autoridades sanitarias de la Junta de Andalucía retrasaron este cribado hasta el día 4 de enero 2021, con el consiguiente retraso en la toma de medidas para intentar atajar la situación. No es hasta el día 11 de enero de 2021 cuanto entran en vigor las nuevas restricciones pasando Añora de nivel 4 grado 1 nivel 4 grado 2, ya era demasiado tarde.*

*La falta de rapidez en la toma de decisiones dio lugar a que Añora sufriera la tasa de contagios por cada 10000 habitantes mas alta de Andalucía y posiblemente de España,*







*pasando de los 1506 casos/10000 del día 31 de diciembre de 2020 a registrarse una tasa de 9561 casos/10000 el 12 de enero de 2021.*

**PREGUNTAS**

1.- *¿Se ha facilitado al Ayuntamiento desde La Junta de Andalucía las razones de dicho retraso?*

2.- *¿Si medio año después y con una tasa de 0/10000 nos obliga a hacer todavía plenos y comisiones telemáticas, por qué no se convocó un pleno extraordinario como se pidió desde Añora Unida el día 4/01/2021?*

3.- *¿Ha exigido el equipo de gobierno alguna responsabilidad por la pésima actuación de las autoridades sanitarias andaluzas en la gestión de la crisis sanitaria que afectó a nuestro pueblo en aquellos días?*

4.- *¿Se ha investigado suficientemente, para aseverar o desmentir, si es cierto como se comenta desde entonces, no solo en Añora sino en toda la comarca, que el foco que tan gravemente nos afectó se originó en el bar, propiedad del alcalde, La Taberna de To?*

5.- *¿Tiene el Sr. Alcalde conocimiento de alguna denuncia, por incumplimiento de la normativa anticovid, en nuestro municipio desde el inicio de la Pandemia?*

6.- *¿En cuántas ocasiones se ha instado desde, la alcaldía, a las fuerzas de seguridad (Guardia Civil y vigilantes municipales) a llevar a cabo actuaciones en nuestro municipio para hacer cumplir con las restricciones por la autoridad, central, autonómica y local por la pandemia?*

El Sr. Alcalde dice que no está de acuerdo con lo manifestado en el preámbulo de las preguntas, pues ni el pleno estuvo fuera de plazo, ni la falta de rapidez en la toma de decisiones dio lugar a la situación que se creó, ésta fue multifactorial e influyeron muchas cosas.

En relación a la primera pregunta el Sr. Madrid dice que la razón que se le dio justificando el retraso del cribado es que la comunicación se hizo a la ligera sin contar con el Comité Territorial de Alerta de Salud de Alto Impacto y hasta que no se reunió y lo decidió no se pudo hacer.

Sobre la segunda pregunta el Sr. Alcalde dice que él no obliga a hacer plenos o comisiones telemáticas, que son las circunstancias las que obligan, y se opta por esta opción si en el salón de plenos no se pueden garantizar las medidas de prevención. También señala que espera que sea el último pleno telemático, si no se sufren repuntes. Finalmente le dice al Sr. Gómez que el Pleno que solicitó, ni era el momento y todo lo que solicitaban se había hecho por lo que se consideró que dicho Pleno no era necesario.

El Sr. Madrid responde a la tercera pregunta diciendo que generalizar y calificar de “pésima actuación de las autoridades sanitarias andaluzas” es partidista e interesado, y bajo su punto de vista no procede lo que están planteando. Entiende que se debe reflexionar y hablar con quien corresponda de las cosas que han fallado, para ver si se pueden mejorar en el futuro, y eso es lo que ha hecho el Equipo de Gobierno.





El Sr. Alcalde solicita que conste en acta la respuesta a la pregunta número 4 y dice: Para mí, roza la inmoralidad y la sinvergonzonería política esta pregunta. Traer a este pleno de junio, después de seis meses de ese foco, en forma de pregunta, una acusación tan falsa y lamentable, que solamente califica a quien la hace y a quien están detrás de él. Incluir en una pregunta que el foco de contagio se originó en el bar del Alcalde ha tenido un objetivo claro, intentar hacer daño al Alcalde, y para conseguir lo que son incapaces de conseguir en las urnas, después de veintiséis años de confianza por mayoría absoluta depositada en este Alcalde y en todos los equipos que han estado con él. El bar al que se refieren “La taberna de To”, es un local en arrendamiento, y que estaba en arrendamiento en esa fecha y lo que sucede en ese bar le compete al arrendatario, como así compete a todos los bares, locales, comercios y naves industriales que están alquilados en este país. Por ese motivo en ese burdo intento de hacer daño a mi persona como propietario del bar, lo que se hace es un daño irreversible a la persona que con su trabajo, con su sudor, con su esfuerzo, está luchando para ganarse el pan. Si usted, y los que están detrás de usted, se consideran defensores de los trabajadores, como tantas veces presumen de ello, les pido que dejen de hacer daño a esta trabajadora, que en ningún momento ha propiciado, ni originado brote alguno. Sobre el conocimiento, parece ser según el escrito, tan exacto y tan extendido que tienen de ese comentario que existe en Añora y en toda la Comarca, les ruego que pongan en conocimiento de la Guardia Civil quienes son todas esas personas que comentan esa auténtica falsedad, porque le informo que hay una investigación abierta ante una denuncia puesta por mi hijo, al que también se acusó en redes de que él era quien gestionaba el bar, cuando eso era mentira. Dentro de esa investigación abierta, a la Guardia Civil le va a venir muy bien tener conocimiento de todas esas personas que usted dice que, dentro de Añora y de la Comarca, dicen que se originó el foco en ese bar. Contribuirían, dando esos nombres, a esclarecer una falsa acusación y a fortalecer todos los valores que hacen justa y solidaria a una sociedad. Sin embargo, meter continuamente el dedo en la llaga abierta, por intereses bastardos, solo consigue llevarnos a una sociedad cada día más putrefacta y a eso es a lo que están colaborando con esta pregunta. De todas formas Sr. Gómez si usted no lo hace, yo les haré llegar esta pregunta a la Guardia Civil, por si tienen que hacerles a ustedes algunas preguntas de ese conocimiento que tiene de que el foco se originó en ese bar. En esa investigación ya se han hecho varias entrevistas con personas que a través de redes sociales transmitieron algo similar, probablemente ustedes puedan contribuir a esa investigación de la Guardia Civil.

También le dice al Sr. Gómez que en la Comisión Informativa del miércoles en un punto del orden del día preguntó si tenía que decir ustedes algo y usted dijo, palabras textuales, *<yo simplemente decir que lo hemos comentado, pero no lo he visto con mi Grupo, pero me voy a abstener para ver en el pleno las instrucciones que me dan>*. Esta claro Sr. Gómez que usted es una mera herramienta al servicio de otros, vamos a ver qué instrucciones le dan a usted con este tema y le pido que les diga a sus instructores que lleven a la Guardia Civil los nombres de quienes hoy, seis meses después de ese foco, aún intentan y continúan difundiendo la insidia, la falsedad. Difundir algo que está haciendo muchísimo daño y mucho más daño a una persona que se está intentando ganar la vida dignamente que

Código seguro de verificación (CSV):

3C17 93EF 1683 3075 A280



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021



a este Alcalde, muchísimo más a una trabajadora de este pueblo y a las personas que tiene contratadas que a este Alcalde. Por favor dígame usted a esos que le dan las instrucciones, y usted mismo, que reflexionen sobre lo que están haciendo.

En relación a la quinta pregunta don Bartolomé Madrid dice que sí tiene conocimiento, a través de la Guardia Civil y de personas afectadas de nuestro pueblo que se han puesto algunas denuncias por no llevar puesta la mascarilla o por contravenir alguna de las normativas existentes.

Finalmente, sobre la sexta pregunta, el Sr. Alcalde dice que se le facilitarán los días exactos de las peticiones realizadas a Subdelegación del Gobierno y a otras Administraciones Públicas. Finalmente informa que concretamente con la Guardia Civil las conversaciones han sido los primeros meses del año casi diarias, ahora ya cada quince o veinte días. Y el responsable del puesto de dicho Cuerpo se ofreció a que ante cualquier problema se le comentará sin necesidad de mediar escrito, pues estaban a entera disposición de Añora. Culmina diciendo que le consta que ha sido así y en todo momento ha expresado su agradecimiento por la labor que han realizado.

**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito el siguiente ruego:**

*INFORMACION*

*Trabajos de demolición realizados en fachada CASA DE LA CULTURA  
EXPOSICION*

*Ante la contestación recibida con fecha 9/4/2021 y como quiera que la CASA DE LA CULTURA está situada en la parcela con referencia catastral 4533023UH354350001PW de propiedad municipal. No siendo por tanto ni plaza ni vía urbana, al edificarla tenía como no podía ser de otra forma que cumplir con lo dispuesto en nuestras Normas Urbanísticas.*

*Por tanto al realizar dichos trabajos pudiera haberse dejado dicha edificación sin cumplir lo dispuesto en el artículo 83 PATIOS del vigente PGOU de Añora y por tanto fuera de Ordenación*

*Es por lo que para aclarar dicha cuestión pedimos que se solicite al SAU de Pozoblanco informe urbanístico que aclare si las obras realizadas son conforme a nuestras Normas Urbanísticas.*

*SOLICITAMOS*

*El traslado de dicha petición al SAU para su informe*

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Gómez que están confundidos, la Casa de la Cultura está calificada por nuestro PGOU como un equipamiento de uso dotacional que se regula en el artículo 64 de las Normas Urbanísticas del PGOU y que dispone que se ajustarán a lo dispuesto en el Título 2, y no en el Título 6, que es donde se ubica el artículo 86 referido a los patios. Añade que en el Título 2 no se especifica ninguna limitación respecto a las características estéticas o funcionales que deban tener los edificios de uso dotacional.





**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito las siguientes preguntas:**

*Con fecha 16 de mayo de 2021 se registró en nuestro Ayuntamiento un escrito del Grupo Municipal de Añora Unida, se adjunta copia, poniendo en conocimiento del equipo de Gobierno la línea de subvenciones publicada por el Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca de la DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, e instándole a solicitar el siguiente proyecto:*

*LOCALIZACIÓN POR MEDIO DE GEORRADAR DEL REFUGIO ANTIAÉ-REO EN LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PEÑA Y CALLE VIRGEN, DE AÑORA (CÓRDOBA).*

*Con fecha 27/05/2021 el señor alcalde dio contestación a dicho escrito, se adjunta respuesta. En el mismo se nos responde que “el Ayuntamiento de Añora tenía previsto solicitar dicha actuación”.*

*Con fecha 4/06/2021 La Diputación de Córdoba publicó el Anuncio de subsanación de las solicitudes presentadas, se adjunta copia. En el mismo aparecen todas las solicitudes presentadas, tanto las admitidas como las pendientes de subsanar deficiencias. Según este escrito el Ayuntamiento de Añora no ha presentado ninguna solicitud en esta línea de subvenciones.*

*Pregunta 1º. ¿Si cómo nos dice en su escrito “tenía previsto solicitar dicha actuación” en qué momento desistió de esta intención?*

*Pregunta 2º. ¿Por qué ha dejado escapar la posibilidad de obtener recursos para nuestro pueblo a la vez que podía contribuir a recuperar nuestra memoria colectiva?*

Don Bartolomé Madrid vuelve a decirle al Sr. Gómez, que se trata de un error y le pide que no les hagan perder el tiempo. Informa que han solicitado la ayuda y ahora está en tiempo de subsanación. Da cuenta del anuncio publicado por el Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba donde figura con el código 0015 y bajo el título de “Estudio para localización refugio antiaéreo de Añora”, con un presupuesto de seis mil euros y una ayuda solicitada de cuatro mil doscientos euros. Finalmente, da lectura a la documentación que se tiene que subsanar.

No se dan respuesta a los siguientes escritos como se expuso al inicio del punto por no haberse presentado con veinticuatro horas de antelación y no haber tenido tiempo de preparar la información.

A pregunta de don Raúl Caballero, el Sr. Secretario informa que, como establece el Reglamento, se darán respuesta a la siguiente sesión que celebre el Pleno.

El Sr. Alcalde insta a los Grupos que los escritos de ruegos y preguntas se presenten con la suficiente antelación para poder darle respuesta en la misma sesión.

Finalmente, el Sr. Secretario da lectura a los siguientes escritos cuya respuesta queda pendiente:





**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista formula por escrito las siguientes preguntas y ruegos:**

1. *¿Por qué las ofertas de empleo de nuestro Ayuntamiento no se publicitan a través del grupo de Whatsapp Añora Difusión y del blog Añora Directo?*
2. *En el pleno del 26 de agosto de 2020 se acordó que una vez se reincorporara la vigilante municipal en el siguiente pleno se le devolverían las competencias, han pasado 2 plenos desde su reincorporación y aún no se le han devuelto ¿Para cuándo se prevé la devolución de sus competencias?*
3. *¿Continuamos mancomunados con el pueblo vecino de Villanueva del Duque? ¿Qué acciones se están llevando a cabo a través de la Mancomunidad de caminos y cómo se organiza el trabajo?*
4. *¿Cuántas casas tuteladas están actualmente desocupadas? ¿Existe actualmente demanda de las mismas?*
5. *¿Cuántas personas han solicitado el programa de inclusión social? ¿Cuántas han cumplido los requisitos de todas las solicitudes? ¿Cuántos contratos se han efectuado hasta el momento dentro del programa y cuántos se esperan por realizar?*
6. *Según el cartel que ha publicitado el ayuntamiento del programa de eventos de verano de 2021 ¿Qué actividades prevé realizar en la feria?*
7. *¿Cuál es la cuantía total de remanentes que se va a gastar en el año 2021 por parte de nuestro Ayuntamiento y en qué partidas se van a destinar?*
8. *Volvemos a preguntar ¿Cuál es el número de multas que se han tramitado desde que contamos con vigilantes municipales en nuestra localidad? ¿Cuándo se nos van a facilitar dichos expedientes de tramitación? En su momento nos contestó que se nos facilitaría tras la reincorporación de la vigilante municipal y aun no se nos ha hecho llegar dicha información.*
9. *Nos han llegado información de que nuestro Ayuntamiento ha adquirido una vivienda sita en calle Doctor Benítez ¿Es cierta esta información? En caso afirmativo, ¿Cuál ha sido el importe de la compra y a qué va a ser destinada dicha vivienda?*
10. *Teniendo constancia de que se ha quedado desierta la licitación del bar de la piscina y la actividad del mismo va a ser asumida por nuestro ayuntamiento, viendo que ya ha salido la oferta pública para cocinero ¿Qué otras ofertas de empleo se van a realizar?*
11. *¿Para qué acciones o actividades va a ser destinado el programa CORDOBA-15?*

**RUEGOS**

1. *Solicitamos se estudie la posibilidad de establecer 2 calles en un solo sentido, calle El rastro y calle Concepción desde la plaza de La Iglesia hasta plaza de Las Velardas.*
2. *Volvemos a solicitar se estudie la posibilidad de que en la calle Iglesia, en frente del Bar Mini Kric, se permita el aparcamiento en un único sentido facilitándose de este modo la entrada y salida de vehículos hacia la carretera.*





**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito el siguiente ruego:**

**EXPOSICION**

*Que con motivo de la pandemia y para dar un respiro a los hosteleros de nuestro pueblo, se han aprobado permisos especiales, que desde el grupo municipal de Añora Unida apoyamos, para permitir el corte de la vía pública los fines de semana en aquellos bares que así lo han solicitado.*

*Que nos han llegado quejas de algunos vecinos por la forma en que esta medida se está llevando a cabo por parte de los establecimientos.*

**SOLICITAMOS**

*El traslado a los establecimientos la obligatoriedad de cortar la calle en las bocacalles adyacentes y no solo en la puerta del bar, sobre todo en aquellos puntos donde una vez que un coche entra, por desconocimiento o descuido, solo tiene la opción de salir marcha atrás.*

**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito las siguientes preguntas:**

- 1) *Se ha concluido el estudio de la empresa STAAT CONSULTORIA S.L.U*
- 2) *En caso afirmativo se nos puede facilitar*
- 3) *Tiene conocimiento o alguna reunión para tratar dicho tema*

**El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida formula por escrito las siguientes preguntas:**

**EXPOSICIÓN**

*Según se expuso en comisión COVIP-19 se realizaría el servicio de bar-restaurante Piscina Municipal a una familia como una forma de ayudar a personas con necesidades.*

*El expediente se inició el 27/05/2021.*

**PREGUNTAS**

- 1) *Se ha invitado o reunido a agrupaciones familiares, o ha sido totalmente libre?*
- 2) *Cuántas empresas o grupos se han presentado?*
- 3) *Caso de quedarse desierto, cuál es la razón:*
  - *No hay personas con necesidad para este tipo de trabajo?*
  - *Cual ha sido la gestión del Ayuntamiento en este caso?*
- 4) *Al existir en el tablón de anuncios un requerimiento de cocinero ¿es esta oferta de trabajo para la piscina municipal?*
- 5) *Cómo se va a seleccionar el resto del personal, si no se cumple el objetivo inicial expuesto?*





AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

- 6) *Cuánto supuso el mantenimiento y servicios prestados de la piscina municipal al Ayuntamiento al haberse cerrado ya la contabilidad del ejercicio del año 2020?*

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

*Fecha y firmado electrónicamente*

Código seguro de verificación (CSV):

**3C17 93EF 1683 3075 A280**



3C1793EF16833075A280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 10/9/2021

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 13/9/2021